Aduana
Paraguay

REF.: Exp. Dictamen UOC D.J.A. Nº 6562/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 5485.

Asunción, 06 **de octubre del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia del Lic. Fernando Martínez A. Director de la Administración y Finanzas, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA SRL., PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION REALIZADA PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que, consta en el presente expediente el DICTAMEN UOC de fecha 26 de setiembre de 2011, que refiere: "La oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, este Comité en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **TERA S.R.L.**, con RUC Nº 80050233-7, por la suma total de **GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)**, IVA INCLUIDO, para la ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESION PRESUPUESTARIA, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado y sugiriendo la suscripción de un contrato en el cual se establezca la citada suma de contratación".----------

Al respecto de lo señalado, el articulo 34 de la Ley Nº 2051/03 textualmente dispone: "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Así las cosas, en base al Dictamen UOC de fecha 26 de setiembre de 2011, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA SRL., PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION REALIZADA PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

C.R.O.

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Aduana
Paraguay

Asunción, 26 de setiembre de 2011.-

SEÑOR
LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESENTE

Con relación al proceso iniciado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA", que se llevó a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción, autorizada por la Resolución DNA N° 306 de fecha 16 de agosto de 2011 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL LLAMADO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (SGP), el Comité de Evaluación, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por la firma TERA S.R.L., en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del llamado.

Al respecto, las causales que acreditan y habilitan a la Unidad Operativa de Contrataciones para llevar adelante el procedimiento de contratación por vía de la excepción, han sido determinadas en el Dictamen UOC N° 58 de fecha 8 de agosto de 2011, refrendado a su vez por el Dictamen DJA Nº 4479 de fecha 10 de agosto de la Dirección Jurídica de la DNA, que han servido de base a la citada Resolución N° 306/11, a los cuales nos remitimos.

Sobre la base de lo mencionado precedentemente, se ha procedido a extender la invitación para el acto a la firma TERA S.R.L., que fue la firma adjudicada que ha desarrollado el sistema "SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PUBLICO", la cual posee las características requeridas por la administración de nuestra institución, contando con mecanismos de control interno, acordes con las normativas y criterios de la Ley de Administración Financiera y la Ley de Contrataciones Públicas, que permiten la emisión de diferentes informes, ajustados a las necesidades de la Dirección de Administración y Finanzas y sus respectivas dependencias, incluyendo la capacitación en el uso del sistema de los funcionarios involucrados.

En este sentido, el llamado en cuestión fue difundido a través del portal de Contrataciones Públicas y se fijó como fecha de apertura de sobres para el día 19 de setiembre de 2011, lo cual consta en el acta labrada para el efecto, que forma parte integrante de los antecedentes documentales que se adjuntan al presente y a la cual nos remitimos.

Marcos D. Martínez C.
Jefe Dpto. de Almacenes y Suministros
Dirección Nacional de Aduanas

JOSE A. ALBERA PAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Coordinador de Recursos Financieros
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

Se verifica el suministro de la documentación básica de carácter sustancial establecida para esta modalidad en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, y que, en este caso, son: **a)** el formulario de oferta debidamente firmado y completado, **b)** declaración jurada de no hallarse inhabilitado para contratar con el estado y de integridad **c)** Acta del Directorio que confiere autorización suficiente al firmante de la oferta, para comprometer legalmente a la empresa, los cuales se verifican a través de la constancia expedida por el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE), con dicha información en estado "Activo".

La oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, este Comité en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **TERA S.R.L.,** con RUC N° 80050233-7, por la suma total de **GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-)**, IVA INCLUIDO, para la ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado y sugiriendo la suscripción de un contrato en el cual se establezca la citada suma de contratación.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA S.R.L., PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN REALIZADA PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Abog. Pablo D. Pérez F.
Asesor Jurídico UOC

Roberto Caniza Melgarejo
Coordinador Gral. de la UOC

Sr. Marcos Martínez
Jefe de Dpto. Almacenes y Suministros

Lic. José Albera Báez
Coordinador Rec. Administrativos

Econ. Edgar Patiño P.
Coordinador de Recursos Administrativos

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 6562
Hora: 9:00 Fecha: 6-10-17
Firma: MARIA EUGENIA BENITEZ
Asistente Administrativo de la Dirección Jurídica

Lic. Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas